

# Políticas de Derechos. Aproximaciones a las Políticas en materia de Drogas y su relación con el Sistema Internacional de DDHH

## **Resumen**

En el presente trabajo final, las autoras presentan sus consideraciones sobre las relaciones establecidas entre las políticas públicas en materia de drogas y el sistema internacional de los Derechos Humanos. A los fines propuestos se presentará parte de la complejidad del fenómeno de las drogas. Posteriormente se expondrán algunos aspectos esenciales en materia de Derechos Humanos. Finalmente se intentará establecer relaciones que contemplen su complejidad y los vacíos de la temática en la actualidad.

## **1- Introducción**

Las relaciones de los derechos humanos y las políticas de drogas son verdaderamente complejas y en muchos casos, puede presentar varios elementos contradictorios.

Personas de diferentes países que utilizan sustancias ilícitas, son a menudo expuestas a situaciones de discriminación, rechazo y violencia, y sometidos a diversos tipos de abusos desde las esferas jurídicas y sanitarias -entre otras-, que conllevan a la sistemática violaciones de derechos humanos. En muchos casos, estas violaciones de derechos permanecen invisibles, en parte debido a las características de las diferentes políticas asumidas por los distintos Estados en materia de drogas.

Para los fines propuestos intentaremos desarrollar parte de la complejidad del fenómeno de las drogas. Posteriormente presentaremos algunos aspectos esenciales en materia de derechos humanos, para finalmente poder relacionarlos sin perder de vista la complejidad que esta relación implica.

Las políticas de criminalización de ciertas drogas se constituyen en relación a una serie de argumentos que conforman el “problema droga”; dicha mención es problemática y es determinada socio-históricamente como todo fenómeno social. Alesandro Baratta (1997), criminológico italiano, sostiene que las políticas de criminalización de drogas constituyen un sistema que se reproduce ideológica y materialmente. Además destaca algunos aspectos ideológicos que dan consistencia a los argumentos que sostienen las respuestas sociales al problema, tanto en la forma de las diferentes políticas en materia drogas, como en el sistema de representaciones sociales que legitiman y dan consenso a dichas políticas. Estos elementos podemos sintetizarlos en:

- El vínculo directo entre consumo y dependencia
- Los usuarios como parte de una subcultura diferente a la mayoría “normal”
- Asociación directa entre consumo y delincuencia
- Considerar a los adictos como enfermos psicofísicos irreversibles.

Sería una ingenuidad no incorporar al análisis los aspectos económicos, es decir los inmensos intereses implicados en llevar adelante ciertas políticas en detrimento de otras. Sin embargo, los fenómenos referidos a la producción, tráfico, corrupción de fuerzas políticas, el rol de los mecanismos de control de oferta de cada país -como las fuerzas armadas, etc.-, es un ámbito íntimamente relacionado pero que en este caso excedería los alcances de este trabajo. Asimismo, reconocemos una íntima relación entre el narcotráfico y las modalidades de las políticas; es por ello que en el presente trabajo nos detendremos sobre todo en las Políticas de Drogas y los Derechos Humanos.

## **2- La complejidad del fenómeno de las Drogas**

A pesar de la insistencia en homogeneizar el “problema droga”, como si este fuera un fenómeno universal, atemporal y ahistórico, partimos de la premisa fundamental de comprenderlas desde una perspectiva *relacional*. Esto implica considerar que “la droga” no existe como algo que se pueda separar de las diferentes modalidades de su uso. Al mismo tiempo, esta perspectiva permite mirar tanto las prácticas individuales como colectivas, las sustancias, los contextos socioeconómicos, culturales e ideológicos, entre otros posibles. Lo cierto, es que las sustancias vienen desde el principio de los tiempos y por tal motivo, los intentos por aislarlas, sacarlas, ocultarlas serían imposibles, acaso una ingenuidad. En palabras de Escotado “salvo comunidades que viven en zonas árticas, desprovistas por completo de vegetación, no hay grupos humanos donde no se haya detectado el uso de varios psicofármacos...”. (Escotado, 1995).

Por lo general, “socialmente se concibe a los consumidores/usuarios de drogas desde una de las dos lógicas que lograron la hegemonía en el tratamiento de estos temas: la que pretende su cura, la lógica sanitaria o la que busca el control, o lógica punitiva.” (Kornblit y otros, 2010). La idea que la sociedad forma alrededor de las drogas está determinada, en gran parte, por los valores mantenidos en cada sociedad en relación a la misma, condicionados por los determinantes históricos de cada momento.

La delimitación entre drogas legales e ilegales permite mayor control social, por un lado y por el otro respecto a la ilegalidad, permite el control monopólico del mercado y sus beneficios económicos.

Cabe aclarar que todas las drogas ya sean legales o ilegales, naturales o sintéticas, socialmente aceptadas o no, han sido transformadas en el modo de producción capitalista en mercancías. Sin embargo, consideramos que lo importante es rescatar que el sentido en relación a las drogas aparece polarizado entre un bien y un mal, permitiendo enunciados dicotómicos. Si consideramos que en el capitalismo el cuerpo aparece como una unidad productiva, podemos comprender por lo tanto que “la droga” funciona como la contracara del funcionamiento del sistema.

Esta dicotomía o polarización hace así emerger una sociedad sana que no consume drogas, y una maligna y enferma. Esta noción nace de un concepto defensivo, parte de entender que la sociedad “está bien” y el problema está afuera; es una noción facilista y normativa. Por lo tanto es un modelo de control que surge de términos militares (como “detección”, “lucha”, etc.) y presupone que la droga viene a distorsionar lo que está bien; por lo que se transforma en un problema social y mundial. De este modelo de control, surge la imagen del usuario de drogas, en el cual es representado socialmente como un sujeto peligroso, violento, o bien con una actitud de vida despreocupada. Por tanto este sujeto es autodestructivo, “indeseable”, o bien enfermo al punto de perder la autodeterminación; y consecuentemente, ni siquiera poder gozar o exigir derechos. Ya sea por la línea de control policial o terapéutica, los usuarios de drogas no alcanzan a constituirse como sujetos de derecho.

### **3- Una mirada desde los Derechos Humanos**

La construcción de estos estereotipos alimenta la estigmatización social en relación a los usuarios de drogas ilegales, sobre todo. Una vez que se instala la estigmatización aparece como resultado la **discriminación**, entendiendo a la misma como cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción arbitraria que termina por afectar a una persona. La no discriminación es un principio general de los derechos humanos, ya que exige que todas las personas sean tratadas de la misma forma con independencia del género, raza, religión, etnia, etc.

Encontramos aquí nuestra primera relación entre la problemática de las drogas y los Derechos Humanos; ya que la práctica de consumir sustancias ilegales es fuertemente

considerada por las sociedades como un argumento suficiente para poner en marcha un mecanismo que produce y reproduce la creación de estereotipos, estigmatización y discriminación de los usuarios de drogas.

Las políticas en relación a las drogas se orientan a la oferta, es decir a la producción y distribución de sustancias, o bien hacia la demanda, es decir hacia los consumidores. Según señala Damon Barret “estas políticas y las prácticas resultantes son generalmente justificadas con interpretaciones moralistas que afianzan y exacerban la discriminación sistemática de las personas que usan drogas, y alimentan la violaciones de los derechos humanos en todo el mundo”. (Barret, 2008).

El desarrollo en la promoción y protección de Derechos Humanos ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Tal como lo plantea Alejandro Morlachetti, “la historia universal se caracteriza más por la ignorancia que por la protección de los derechos de los seres humanos. La noción de los derechos humanos como la conocemos en la actualidad encuentra su origen en la rebelión europea contra al absolutismo y la extensión de la democracia liberal del siglo XVIII.”(Morlachetti, 2000).

Tras la conmoción por la Primera Guerra Mundial, la humanidad pudo replantearse las estructuras sociales y los modos de vida. Sin embargo, fue recién a partir de la Segunda Guerra Mundial que se consolida el paradigma de los Derechos Humanos como un aspecto indiscutible de la política internacional; en parte como respuesta a la nueva correlación de fuerzas del mundo de posguerra y con el férreo deseo de garantizar que no ocurrieran los horrores pasados. Podemos considerar que luego del 45’ se legitima globalmente el pleno respeto de los Derechos Humanos, y como un principio de igualdad considerado como un pilar imprescindible para la convivencia humana.

Los Derechos Humanos son fundamentalmente un límite al poder del Estado. Implica el reconocimiento de que el hombre tiene derechos por el sólo hecho de ser hombre, más allá de su condición de ciudadano. Por lo tanto, implica modificaciones entre el Estado y los nuevos actores, promoviendo al mismo tiempo instituciones que sean capaces de corporizar estas nuevas relaciones y estos nuevos actores. De modo general podemos considerar a los Derechos Humanos como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad; en este sentido, es una forma que promueve la transformación de los individuos en personas. Los Derechos Humanos en la actualidad son un principio estructural del Derecho Internacional que promueve fundamentalmente el principio del respeto de la **dignidad humana**.

En 1948 se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la misma se detallan los derechos fundamentales de índole civil, cultural, económica y social que deben gozar las personas de distintas sociedades. Entendemos, junto Cassese (1991) que la doctrina de Derechos Humanos ha contribuido poderosamente a democratizar las relaciones internacionales.

A pesar que la Declaración no tiene carácter de obligatoriedad, sí goza de una aceptación universal. Permite que los pueblos sometidos a dominación colonial, los niños, las mujeres, las demandas de los trabajadores, las minorías étnicas, las personas discapacitadas y otros grupos vulnerables, tengan derechos que los protejan de distintas prácticas discriminatorias y de abuso de poder. Por otro lado, los Estados se encuentran interesados en cumplir la normativa: este interés está dado en parte por las consecuencias que su incumplimiento acarrea, por ejemplo en la opinión pública.

Podemos considerar que los logros alcanzados en materia de Derechos Humanos construidos por la comunidad internacional, las Naciones Unidas y la OEA son indiscutibles; sin embargo la participación en la toma de decisiones para la sociedad civil aun es muy compleja, dado el carácter altamente burocrático e intergubernamental. Habiendo desarrollado algunos aspectos generales de la política internacional de Derechos Humanos, en el siguiente apartado recuperaremos la problemática de las drogas con la intención de generar líneas de desplazamientos entre los Derechos Humanos y las políticas de drogas.

#### **4- Aportes para repensar las Políticas de Drogas desde los Derechos Humanos**

Existe un “claro desajuste entre la percepción de un problema y la magnitud del mismo” (Hopenhayn, 2002), es decir que la incidencia estadística de las drogas no tiene relación con la representación simbólica. Por lo que entendemos que en relación a las drogas existe un cierto “fantasma” que es necesario de-construir –o al menos problematizar– como camino necesario para terminar con la discriminación hacia la práctica de consumir drogas y los sujetos que realizan dicha práctica.

Las drogas son representadas imaginariamente como enemigos del sujeto y la sociedad; esto habilita a que el problema se convierta en tema de seguridad nacional e internacional, y por tanto su “lucha” justifica que en muchos casos se atente contra los márgenes de libertad y autonomía personal.

Las políticas nacionales e internacionales en materia drogas están justificadas por interpretaciones moralistas que, permite aumentar la discriminación imperante a los usuarios y justificar la violación de Derechos Humanos. En este sentido: “Las personas involucradas en el comercio de drogas no son simples delincuentes, sino mas bien mercaderes de la muerte... Las personas que usan drogas, en forma similar, son representadas como moralmente sospechosas o muertos sociales, descriptos en los medios de comunicación como fantasmas, demonios, o animales. Representados como poco menos que humanos, se asume así que los usuarios de drogas no son merecedores de los derechos humanos”. (Barret, 2008).

#### **4.1- Convenciones de Naciones Unidas relativas a las drogas**

En 1961 la comunidad internacional comenzó a prohibir una serie de sustancias y establecer medidas para eliminar la producción, distribución y consumo. Estas medidas llevadas adelante tenían por supuesto la preocupación por la salud pública y “por el bien de la humanidad”. Desde ese momento la economía de drogas ilícitas se ha expandido considerablemente; las drogas son una mercancía más, por tanto tienen valor de uso y cambio, y en el sistema capitalista funcionan con la misma lógica que cualquier objeto de mercado. En este sentido, se asumen las reglas de circulación del mercado, legal, ilegal y paralelo.

En 1972 se elabora un protocolo con el propósito de enmendar la Convención del 61’, en el cual se suman más drogas a las ya prohibidas (cocaína, cannabis, anfetaminas, barbitúricos, LSD). Se fortalecieron las medidas de represión y aumentaron las disposiciones para tratamientos, rehabilitación y prevención. Podemos así considerar que ya en la década del 70’, el consumo y tráfico de drogas ilícitas se transformó en un delito planetario. El rechazo o aceptación de una sustancia por parte de la sociedad no se relaciona necesariamente con los efectos farmacológicos de esa sustancia ni con los daños que pueden producir, sino fundamentalmente con la historia y la cultura.

Una sustancia adquiere significados y significantes que van más allá de sus propiedades farmacológicas. En este sentido, que su uso pueda generar daños a la salud no sólo tiene que ver con sus propiedades sino también con el contexto personal y social en que se inscribe en un momento de la historia. En la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en 1988, se creó un instrumento penal internacional en relación al tráfico de estupefacientes ilícitos. En el

mismo, solo el artículo 14, hace referencia a los Derechos Humanos. Este artículo surgió sólo para lograr el reconocimiento del uso medicinal de la hoja de coca por pueblos de Bolivia y Perú; el mismo propone la adopción de medidas para evitar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes o psicotrópicos, pero entiende que las medidas deberán respetar “los Derechos Humanos fundamentales” teniendo en cuenta los usos tradicionales lícitos.

Por lo que venimos exponiendo, consideramos de modo general que la política internacional de drogas ilícitas se basa principalmente en medidas prohibicionistas de control de la oferta. Si bien en las convenciones se refleja la preocupación por la salud y bienestar de la humanidad, quedan bastante relegados estos aspectos por las políticas criminalizadoras. Las mismas no evidencian de manera preponderante los principios en materia de Derechos Humanos desarrollados anteriormente.

Existe en la actualidad y desde los organismos internacionales la promoción y el refuerzo de los Derechos Humanos como parte indiscutible de la política internacional. Sin embargo, en materia de políticas de drogas el mismo sistema internacional (ONU) de modo contradictorio asienta las bases ideológicas para los abusos y violaciones, en relación a los Derechos Humanos de usuarios de drogas y personas que trafican sustancias ilícitas. En este sentido, a continuación expondremos algunas relaciones con los principios básicos de los Derechos Humanos y la temática en materia de Política de Drogas.

#### **4.1.1- Principio de No discriminación**

Este principio se encuentra en todos los tratados de Derechos Humanos, sin embargo los usuarios de drogas con frecuencia se ven obstaculizados para acceder al sistema sanitario. Existe una aplicación desproporcionada de leyes penales que terminan por condenar exageradamente a los pueblos indígenas, minorías étnicas y poblaciones en situación de pobreza.

#### **4.1.2- Principio de protección de los más vulnerables**

Si bien este principio está presente en todo el sistema de Derechos Humanos, las personas que usan drogas son fuertemente criminalizadas y estigmatizadas por el sistema internacional de control de drogas.

### **4.1.3- Principio de empoderamiento**

Este principio que tiene que ver con la autodeterminación de las personas para los usuarios de drogas, se ve coartado ya que en ningún tratado se contempla el involucramiento activo ni de quienes usan drogas, así como tampoco de las comunidades afectas.

### **4.2- Algunos de los desafíos de la materia**

Como se mencionó anteriormente, las personas que usan drogas ilegales son titulares de los mismos derechos básicos que otras personas; no obstante aparecen como vulnerables y vulneradas por el mismo sistema. Experimentan discriminación, invasión a la privacidad, acoso policial y marginación social.

El apoyo a los Derechos Humanos de las personas que usan drogas es casi inexistente. Es por esto que poder identificar y documentar las violaciones de sus derechos genera la posibilidad de que como sociedad generemos ciertos mecanismos que permitan poner un freno a estos abusos y al mismo tiempo, visibilizar prácticas discriminatorias arraigadas. Es necesario por tanto, denunciar ante los órganos internacionales y regionales de Derechos Humanos.

El derecho a la vida y a la salud -ambos vinculados-, se violan permanentemente cuando por ejemplo una ambulancia se niega a responder frente a una sobredosis de drogas, poniendo por justificación que es consecuencia de un acto ilegal. O bien cuando en caso de problemas de consumo por drogas es obligado a recibir tratamiento médico obligatorio, incluso siendo privado de su libertad. Estas violaciones están legitimadas en parte porque la sociedad acepta los discursos de la noción facilista y normativa de que, para lograr una sociedad libre de drogas, es necesario invadir la privacidad.

Por otro lado de forma interdependiente, la violación de los Derechos Humanos puede acarrear problemas de salud. Para Mary Robinson (Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) sostiene: “el derecho a la salud no significa el derecho a gozar de una buena salud, ni tampoco que los gobiernos de países pobres tengan que establecer servicios de salud costosos para quienes no disponen de recursos. Sino que significa que los gobiernos y las autoridades públicas han de establecer políticas y planes de acción destinados a que todas las personas tengan acceso a la atención de la salud en el plazo más breve posible” (Robinson. 2002: 9). Por tanto algo

fundamental en el derecho a la salud, es la accesibilidad de todos sin discriminación alguna.

El derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes es frecuentemente violado. Por ejemplo, cuando los agentes del control social golpean a personas sospechosas de usar o comercializar drogas, a las personas se les niega el tratamiento mientras están en prisión o bien a los tratos en los centros de tratamiento principalmente en las comunidades cerradas, que funcionan con un sistema de castigos frente a situaciones de consumo.

También podemos mencionar las violaciones en relación a la libertad de expresión e información. Por ejemplo, algunas políticas de drogas niegan la información sobre la prevención de HIV y uso seguro de drogas, es decir prohíben publicaciones o campañas de reducción de daños aludiendo a que es apologético.

El derecho a la privacidad se vulnera cada vez que se autoriza a arrestar o detener personas sospechosas de usar drogas, a realizar pruebas de orina arbitrariamente, o cuando los médicos revelan la historia clínica de un paciente sin el consentimiento del mismo. Existen casos más extremos, en los cuales el consumo de sustancias ilegales es condenado con pena de muerte, por ejemplo en China.

Estos son algunos de los aspectos ejemplificadores de los efectos y consecuencias en materia de Derechos Humanos, de la política prohibicionista de drogas. El debate en torno a los Derechos Humanos y las políticas de drogas posibilita un marco para la reflexión y la promoción de políticas más responsables.

Las políticas criminalizadoras de drogas, transforman a las personas que usan drogas en delincuentes, y por tanto son susceptibles de sufrir condenas a prisión. Si a esto le sumamos el malestar del sistema carcelario en relación fundamentalmente a el cumplimiento de los Derechos Humanos -tema que no es abordado en este trabajo-. Sin embargo, no podemos dejar de explicitar que “nuestros sistemas penales implican un genocidio en marcha, en acto. El número de muertes que causan sus agencias en forma directa, sumando a las omisiones que encubre con su aparente capacitada de solución de conflictos y que ocultan fenómenos que superan en mucho a las muertes que directamente provocan, además de los deterioros físicos y psíquicos de muchísimas personas, arroja un saldo incalificable” (Zaffaroni. 1988: 167).

El modelo que tiende a criminalizar a los consumidores de drogas ilegales parte de la idea errónea que la punición es una solución al problema, cuando no hace más que complejizarlo. A partir de la década del 70', se magnificó la guerra contra las drogas;

por un lado se activaron todos los mecanismos de control social represivo, la policía en las calles contra los consumidores, los ejércitos en las fronteras contra el narcotráfico, el sistema penal sumado con la gran propaganda antidroga sostenida por los medios y el discurso médico hegemónico que las drogas “matan”, entre otros factores, hicieron posible que la única respuesta a la problemática sea declarar la guerra contra las drogas mediante la represión institucionalizada. La sobrecarga simbólica transforma a las drogas en un fantasma al cual hay que temer. Dicho temor produce efectos en la sociedad, que si bien no son propósito de este análisis, nos permiten pensar que las significaciones de cualquier discurso demonizador tiende a generar una mirada inquisidora y habilitar “en el nombre de la lucha”, sistemáticos abusos de poder.

La respuesta unánime que la sociedad construye es la noción de guerra contra un frente común, en el cual aparece una alianza de todos los sectores sociales e internacionales. Estos mismos argumentos sirven también de justificación para cualquier intervención militar en cualquier país, como es el caso paradigmático de Colombia y Estados Unidos. Cuando “la droga” es representada como **flagelo** aparece como parte de un castigo sobrenatural para una sociedad pecadora y habilita al mismo tiempo a una respuesta agresiva, ya que al flagelo hay que “combatirlo”; este tipo de respuestas sociales siempre han ido a contramano de los Derechos Humanos.

## **5- A modo de cierre**

La perspectiva penalizadora sigue siendo la hegemónica y por tanto imprime su espíritu al discurso médico, social, mediático, preventivo, asistencial, comunitario, etc. En este sentido, recuperamos a Baratta (2008), quien sostiene que los efectos de las sustancias tampoco son los más trascendentes en comparación con los efectos provenientes de las Políticas de Drogas. Los efectos y costos de la guerra contra la droga y su criminalización son visibles en una multiplicidad de esferas. Principalmente en los consumidores, en su ambiente social, en el sistema jurídico penal, en el sistema terapéutico asistencial, en el sistema educativo y por supuesto en el propio mercado de las drogas ilegales.

En lo que respecta al involucramiento y participación de la sociedad civil en el sistema de Derechos Humanos podemos considerar que el mismo es progresivo, expansivo pero que en el sistema de control de drogas estas características son diferentes. Muy por el contrario, el involucramiento de la sociedad civil aun lo podemos considerar escaso y

preocupante, dado los efectos en materia de Derechos Humanos de las Políticas de Drogas.

Existe una contradicción por parte de los sistemas internacionales; puesto que promueven las políticas antidrogas negando los efectos adversos en materia de Derechos Humanos. La experiencia muestra que en la actualidad la prohibición de las drogas, por correlación de fuerzas, logra sacar esta materia de la agenda a los Derechos Humanos. La relación entre las Políticas de Drogas desde lo asistencial, preventivo, judicial, educativo, laboral, y la esfera de los Derechos Humanos, aún es un espacio desierto con muy pocas instancias de reflexión.

Es necesario repensar las políticas de lucha contra la droga en un marco que atienda a alternativas basadas en la salud pública, la reducción de daños y los Derechos Humanos. Se vuelve imprescindible que se abra el debate y la reflexión en torno a las Políticas de Drogas llevadas adelante por los organismos internacionales, OEA, y sus efectos, para dar espacio a otras políticas tales como la discriminalización del consumo, proporcionalidad de las penas, y la experimentación con modelos de drogas regulados que tiendan a disminuir la violencia generada por las políticas antidrogas.

Finalmente cambiar la lógica de las políticas en materia de drogas y enmarcarlas en el Enfoque de Derechos implica que los Estados encuentren límites a las formas abusivas de poder, tanto en la esfera jurídica, medica y social, a fin de que no existan prácticas que tiendan a entrometerse en la vida privada y familiar. Esto posibilitará escenarios en los cuales no se discrimine y no se imponga arbitrariamente privaciones de libertad tanto en cárceles o en instituciones terapéuticas. Mientras que el problema de las drogas siga siendo un problema criminal más que socio-sanitario se seguirán negando los Derechos Humanos de las personas que usan drogas, por lo tanto de una parte de la población mundial.

## **6- Referencias bibliográficas**

Abramovich, Victor (2006) “Una aproximación al enfoque de derechos: en las estrategias y políticas de desarrollo” Rev. CEPAL 88

Baratta Alessandro (1997) Delito y seguridad de los habitantes. Mexico DF. Ed SigloXXI

Baratta Alessandro (1994) “Introducao a uma sociologia da droga” En drogas e Aids. Estrategias de reducao de danos. Mesquita, F, Bastos. Sao Pablo

Barret, D (2008) Recalibrating the Regime. The Need for a Human Rights-Based Approach to international Drug Policy. Londres:Berckley Foundation Drug Policy Program e International Harm reduction Asociation

Barret, D (2008) Recalibrating the Regime. The Need for a Human Rights-Based Approach to international Drug Policy. Londres:Berckley Foundation Drug Policy Program e International Harm reduction Asociation.

Cassese Antonio. (1991) “Los derechos humanos en el mundo contemporáneo” Ed. Ariel. Barcelona

Escohotado, Antonio (1995) Aprendiendo de las drogas. Usos y abusos, prejuicios y desafíos. Anagrama, Barcelona. Escohotado, Antonio (2008) “Historia General de las drogas”, Espasa Calpe, Madrid.

Goltzman, Paula (2014) “Impacto de las políticas de drogas en la situación socio-sanitaria de los usuarios de drogas”. Intercambios Asociacion Civil.

González Zorrilla, Carlos; (1987), “Drogas y Control Social” en Poder Y Control, Barcelona

Hopenhayn, Martin (2002) “Droga y violencia: Fantasmas de la nueva Metropolis Latinoamericana” Rev. Polis Universidad Bolivariana Vol. 1 N° 3

Kornblit, Ana Lía y otros (2010); “Prevención para el consumo problemático de drogas” Modulo 1: La construcción social de la problemática de las drogas”, Modulo 2: periodización del consumo de drogas, Modulo 3: las respuestas legales y sociosanitarias frente a los usos problemáticos de drogas, Ministerio de educación presidencia de la nación-Instituto de investigaciones Gino Germani, Unicef. Buenos Aires. Disponible en [www.slidesshare.net/prevencion-del-consumo-problematico-de-drogas](http://www.slidesshare.net/prevencion-del-consumo-problematico-de-drogas)

Morlachetti, Alejandro (2000). “El desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos” Rev. Sociedad Argentina del Derecho Laboral, Nro. 7. Octubre

Robinson Mary (2002) “Veinticinco preguntas y respuestas sobre la salud y derechos humanos”. OMS

Touzé, Graciela (2006). “Discursos, políticas y prácticas” Intercambios Asociación Civil y Federación Internacional de Universidades Católicas

Touzé, Graciela; Goltzman Paula (2010) “Aportes para una nueva política de drogas. V y VI Conferencia nacional sobre políticas de drogas. Intercambios Asociacion Civil. Facultad de Ciencias Sociales UBA. Buenos Aires.

Touzé, Graciela (organizadora) (2006) “Saberes y prácticas sobre drogas. El caso de la pasta base de cocaína” Intercambios Asociación Civil; federación Internacional de Universidades católicas. Buenos Aires.

Zaffaroni, Raúl Eugenio (1988) Derecho penal, crítica social y derechos humanos. Buenos Aires.